

RESOLUCION N°:833/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia Económica y de las Políticas Económicas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría de Posgrado.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1999

Carrera N° 2.401/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría de Posgrado, para la carrera de Especialización en Historia Económica y de las Políticas Económicas, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera es pertinente para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, unidad académica donde se dicta. Su trayectoria, iniciada en 1989, y su continuidad se corresponden con el buen nivel del plantel docente y con el marco institucional de referencia, en su búsqueda por vincular historia y economía, perfeccionar la actividad docente y fortalecer la investigación en ciencias económicas y sociales. La carrera está estrechamente vinculada a la Maestría en Historia Económica de esa Facultad.

Se han celebrado varios convenios con el objetivo de intercambiar profesores y realizar ediciones conjuntas.

La carrera se financia mediante los aranceles que se cobran a los cursantes y, circunstancialmente, con aportes de otras instituciones.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera reúne antecedentes meritorios para ejercer sus funciones. El Comité Académico asesor, a su vez, está integrado por destacados profesores de la Facultad.

Hay coherencia entre los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se pretende formar y el plan de estudios también se ajusta a esos objetivos, aunque no se precisa la duración total de las actividades. Se prevén normas para la actualización del plan de estudios

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de los trabajos finales no se exponen con precisión. Desde 1995 hasta 1997 la Especialización registra dieciséis trabajos finales, de los cuales se adjuntan tres. Ellos son de una calidad perfectamente aceptable para este tipo de carrera. El contenido, el desarrollo temático y el uso de fuentes se corresponde con lo que se podría esperar de un trabajo final de especialización en esta área de conocimiento. De todos modos, se señalan algunos aspectos –aparentemente formales- que indican la necesidad de acentuar el control de seguimiento de los trabajos (en uno de ellos no se detalla la bibliografía; en otro no se citan las fuentes en el texto y la bibliografía de otro de

ellos es insuficiente). En este sentido, se considera que debería realizarse un seguimiento más estricto de los alumnos en esta etapa.

Que, con relación al cuerpo académico:

El plantel docente estable, constituido por veinticinco docentes, es reconocido en su especialidad al igual que los profesores invitados. Todos realizan tareas de investigación y docencia de relevancia para el contenido del posgrado.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

La carrera está articulada estrechamente a las investigaciones del IIHES de la Facultad. Por ello, graduados, docentes y algunos estudiantes participan en ocho proyectos de investigación en la unidad académica. La publicación periódica "CICLOS" recoge algunos de sus resultados, así también se exponen en otras publicaciones externas y libros.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. El número de ingresantes ha crecido de trece en 1990 a treinta en 1997. Del total, se graduaron dieciséis hasta 1997 y diez en 1997.

La carrera acuerda becas de reducción de matrícula para que los alumnos puedan realizar en tiempo y en forma sus actividades curriculares.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Ambos son de muy buen nivel para una carrera de este tipo, se advierte también una muy variada bibliografía que refleja las diversas corrientes de la especialidad en el país y en el exterior.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Historia Económica y de las Políticas Económicas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría de Posgrado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Acentuar el control y seguimiento de los trabajos finales.
- Precisar los requisitos para la presentación de los trabajos finales.
- Especificar la duración total de las actividades.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 833 – CONEAU - 99